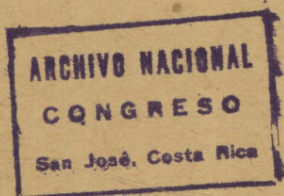


V^o

Congreso

Nº 287



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Nº set 1825

Ministro Gral. del Desp.

39

1825

6 de Agosto
A la C. Sup. de la Amb. Constitucion!

El Jefe Sup. ha recibido p. el últi-
mo correo la Comunicacion siguiente

"Ministerio de Guerra Marina y Sta-
cuenta - Departamento de Har. - M. C.
Jefe del Estado de Florida - He read
Lucena al Presidente de la Republica
con la nota de V. de S. de San. en q.
expone el Estado de necesidad en
que se halla la Florida p. las cau-
sas de guerra: y la necesidad de au-
mentar los recursos naturales de
país, pide q. el impuesto extranjero
se aplique a este objeto dociendo mil p.
- En su virtud ha acordado diga a V.
q. el impuesto extranjero que asenta
depreciam. con el fin de fomentar
las fuentes de riqueza publica en toda

la Estension de la Republica. Que
la Ley q. crea el establecimiento del
credito publico terminante dispone
la distribucion del proveenimiento del em-
prestito entre los Estados: previene
el modo con q. debe hacerlos. Que hasta
el dia no hay razon oficial de haver
sido ratificado el Contrato en Londres
p. la Casa preanunciada. Que no se
ha anticipado segun el mismo contra-
to mas q. doscientos mil p. destinados
al pago de la Tropa p. disposicion de
la A. N. E. y a la subministracion de
la mitad de las dietas devengadas
por los Diputados de las mismas
Asambleas. Finalmente q. el Estado debe
arreglar su solicitud a lo q. esta pre-
venido en la Ley citada, y q. el Gob.
Superior. se dara entonces a este me-
rito toda la Atencion q. corresponde.
Union, Libexad. Guatemala Ayto.

G., de 1825 — Perera."

2

Y a orden del mismo Gefes-
prium la traslado a V. V. p. a. p. la
pongan en conocimiento de la Legislat.

Dios, Union, Libertad.
San Jose Sept. 4.º de 1825.

Mmanuel Aguilera